

PROTEGA SUS DERECHOS

Las personas con condiciones de salud mental a menudo tienen un tiempo muy difícil la obtención de una unidad de alquiler u otra vivienda. Algunas personas realmente creen que está bien para rechazar una solicitud de alquiler o para desalojar a una persona simplemente porque "otras personas no les gusta su aspecto" o "que hace que la gente incómoda." ¡Bueno, no todo es correcto - ES ILEGAL!

Hay leyes estatales y federales para proteger a las personas con problemas de salud mental de discriminación en la vivienda, y para asegurarse de que reciban la igualdad de acceso y la oportunidad de disfrutar de la propiedad como otros inquilinos. El propósito de este folleto es proporcionar información básica sobre los derechos de las personas con problemas de salud mental, y para ayudar a determinar si ha habido discriminación ilegal.

Para proteger sus derechos, usted no tiene que revelar detalles de sus condiciones de salud mental. Sin embargo, cuando se pide un ajuste razonable, los solicitantes deben demostrar que califican como una persona con una discapacidad, y que el alojamiento está relacionado con la discapacidad.

¿QUÉ DEBE HACER SI PIENSA QUE HAYA HABIDO DISCRIMINACIÓN ILEGAL?

Para más información y asistencia llame a
Connecticut Legal Right Project
Línea Gratis: 1-877-402-2299
TTY 860-262-5066
860-262-5030
www.clrp.org

Connecticut Legal Project, Inc., es una agencia a nivel estatal que proporciona servicios legales a personas de bajos recursos con condiciones de salud mental, que residen en hospitales o en la comunidad, en asuntos relacionados con su tratamiento, recuperación, y los derechos civiles.

El trabajo que proporcionó la base para esta publicación fue respaldado por fondos bajo un acuerdo de cooperación con el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos. La sustancia y los resultados del trabajo están dedicados al público. El autor y el editor son los únicos responsables de la exactitud de las declaraciones y interpretaciones contenidas en esta publicación. Dichas interpretaciones no necesariamente reflejan los puntos de vista del Gobierno Federal.

*La información en este folleto se basa en las leyes de CT a partir de Octubre del 2019. Esperamos que la información sea útil. **No pretende ser un consejo legal para una situación individual.** Si necesita ayuda adicional y no lo ha hecho ya, por favor llame a Connecticut Legal Rights Project o ponerse en contacto con un abogado.*



CONNECTICUT
LEGAL
RIGHTS
PROJECT, INC.

DERECHOS DE VIVIENDA PARA PERSONAS CON SALUD MENTAL



#1

LO BÁSICO SOBRE LOS DERECHOS JUSTOS DE LA VIVIENDA:

DISCRIMINACION DE VIVIENDA

**REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PERSONAS
CON CONDICIONES DE SALUD MENTAL**



¿QUÉ ES LA VIVIENDA JUSTA?

Las leyes federales y estatales protegen los derechos de las personas con condiciones de salud mental y otras discapacidades para vivir en la vivienda de su elección, sin discriminación. Esto no es una preferencia. Leyes de vivienda justa dan las personas con discapacidad la misma oportunidad de obtener o mantener la vivienda como personas que no tienen una discapacidad.

¿QUÉ SIGNIFICA?

La vivienda justa significa que el arrendador no puede discriminar cuando aplica las reglas. Sin embargo, si un inquilino con una discapacidad pide una acomodación razonable, al arrendador se le puede requerir hacer alteraciones físicas o descartar las reglas para proveerle al inquilino discapacitado acceso por igual a la propiedad.

¿CÓMO SABE SI ES DISCRIMINACIÓN?

Pueden haber señas obvias que un arrendador está discriminando. Por ejemplo, puede preguntar específicamente sobre los tratamientos de una persona, o si toma medicamentos. Esto puede indicar que el arrendador está reaccionando a la discapacidad, y el negar alquilarle puede ser a base de la discapacidad. Esto es ilegal. En algunas instancias, el no renovar el contrato de alquiler puede ser discriminatorio.

En otras ocasiones, el arrendador puede usar una excusa que suene más neutral para justificar el negar el alquiler. Por ejemplo, pueden reusar proveer una solicitud de alquiler, diciendo que los apartamentos ya no están disponibles, aunque todavía ponen avisos en el periódico. A veces piden un depósito de seguridad mayor o alquiler más caro que a los otros inquilinos. Esto es ilegal.

LA REGLA BÁSICA ES QUE EL ARRENDADOR NO PUEDE TRATAR A LA PERSONA CON UNA DISCAPACIDAD DIFERENTEMENTE A LOS DEMÁS.

¿PUEDE EL ARRENDADOR PREGUNTARME SOBRE MI INGRESO, CRÉDITO, O HISTORIAL?

El arrendador tiene el derecho de preguntar acerca del ingreso de un solicitante (siempre y cuando se le pregunté a todos), pero el arrendador no puede negarse a alquilarle a un inquilino potencial que dependa de una fuente de ingreso legal, como el Seguro de Deseabilidad Social (SSDI), Ingreso Suplementario de Seguridad (SSI), Sección 8, Shelter Plus Care, etc., para pagar el alquiler. **Las leyes de Connecticut prohíben específicamente la discriminación a base de las fuentes ingreso.** Además, el arrendador no puede requerir que un individuo consiga un conservador o un representante de pagos. El arrendador puede preguntar acerca del historial de crédito y de alquiler y puede conducir una verificación de antecedentes siempre y cuando se les investigue a todos. El arrendador no puede

preguntar acerca de la discapacidad psiquiátrica de un individuo. Si un historial criminal o crediticio ha sido afectado por una discapacidad psiquiátrica, se puede pedir una acomodación razonable. (Para más información, vea el Folleto de Derechos de Vivienda #3.)

¿APLICA LA LEY JUSTA DE VIVIENDA A TODA CLASE DE VIVIENDAS?

Las protecciones legales para las personas discapacidades del Estado de Connecticut aplican generalmente a todo tipo de viviendas excepto en un edificio ocupado por el dueño que no tenga más de dos unidades de alquiler; y el alquiler de un cuarto o cuartos dentro de una unidad donde viva el dueño.

¿EXISTEN OTROS DERECHOS DE VIVIENDA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDADES?

La intención del Acta de Vivienda Justa es de darle a las personas con discapacidades la misma oportunidad que otras personas a disfrutar de una vivienda o área común. Por eso, la ley dicta que una persona con discapacidades tiene derecho a una "acomodación razonable", descartando o cambiando las políticas, reglamentos, y procedimientos del arrendador, si es necesario, para que tenga acceso a la vivienda. Acomodaciones razonables y modificaciones cambian con cada situación. (Para más información, vea el folleto de Derechos de Vivienda #3.)